



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

ejercicio de la Real Jurisdicción, y ex-   
pedidas por la Secretaría del Despacho competente. =  
De la misma Real orden lo traslado a V. para inteli-  
gencia del Ayuntamiento y demás efectos convenientes.  
Dios que a V. n.º a.º El Pardo 28 de noviembre de 1834 =  
Garellly = Sr. Regidor Decano del Ayuntamiento de Lorca =  
Ministerio de Gracia y Justicia de España = Teniendo  
en consideración S. M. la Reyna Gobernadora los mo-  
tivos que han impedido a D. Don Lopez Peláez pre-  
sentarse en el día prescrito, para hacerse cargo de su  
plaza de Alcalde mayor de Lorca, se ha servido man-  
dar, que inmediatamente se le entregue la Real Juri-  
dicción de dicha Ciudad y su partido. Y es la voluntad  
de S. M. manifestar a V. que en Ayuntamiento, no  
entregando al Alcalde mayor la Real Jurisdicción p.  
haber pasado el término prescrito, cumplido, como  
era su deber, con lo mandado de Real orden; y que  
espera S. M. dar a ejecución con igual puntualidad  
y exactitud a todas las que se le comunicaren. De  
Real orden lo digo a V. para inteligencia del Ayun-  
tamiento, y demás efectos convenientes. Dios que  
a V. n.º a.º El Pardo 28 de noviembre de 1834 = Ga-  
rellly = Sr. Regidor Decano del Ayuntam.º de Lorca =  
Acto continuo dicho Sr. Regidor dijo: Suplicaba a la  
Ciudad se libre testimonio de execucion por lo respec-  
tivo a este particular, y otro del oficio del Sr. Goberna-  
dor Civil fecha veinte y cinco de noviembre ultimo  
dición de Ayuntamiento número sucesivo de  
cinuenta y ocho sobre la reposición en el ejercicio  
de sus funciones del Sr. Alcalde mayor; y bien inteli-  
genciada esta Corporación, **Acordó:** Que habiendo oído  
con el mayor agrado y veneración dichas Señorías  
disposiciones, se guarden y cumplan en todas sus partes  
y mediante a que el Sr. D. Don Lopez Peláez se h